

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y, SUBSIDIARIAMENTE, POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2024, con publicación en el Portal Adriano el mismo día, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

“a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio.”

Tercero.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y su plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P8AHY47AJ888SFAU2VHMVEE5	PÁG. 1/5	

Cuarto.- Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo quinto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal “ADRIANO”, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Quinto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado, ordenando a las personas solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Sexto.- Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga es competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

“3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.

4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que esta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.”

Séptimo.- Considerando lo dispuesto en el resuelto PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022) y 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022) y 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023), y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).

Por lo que analizada todas las solicitudes y sus documentaciones anexas, de acuerdo con las

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P8AHY47AJ888SFAU2VHMVEE5	PÁG. 2/5	

consideraciones que hemos establecido y, visto el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales este Servicio de Personal emite la siguiente,

PROPUESTA

Primero. – Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por:

1.- MARTOS MOLINA, MARTA, en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no adjuntar a su solicitud informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio ni tampoco aportar declaración responsable en el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar dicho informe.

2.- GARCÍA RAMOS, MARÍA y LLAMAS DE ASPE, FÁTIMA, en aplicación del párrafo tercero de la letra c) del apartado segundo del artículo sexto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, al no acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

Segundo.- Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
CAPITÁN PRIETO, LOURDES M. ^a	6536	JDO. DE LO PENAL NÚM. 8 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
RAMIREZ LUQUE, REMEDIOS AUXILIO JUDICIAL	5961	JDO. DE 1º INSTANCIA NÚM. 20 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
GONZÁLEZ TÉLLEZ, JUAN MIGUEL	7773	OFICINA FISCAL PROV. MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE
LLAMAS DELGADO, ANA MARIA	6050	SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL RONDA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
GÁMEZ LOBATO, ANTONIA	12651	CONJUNTO UPAD VÉLEZ MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P8AHY47AJ888SFAU2VHMVEE5	PÁG. 3/5	

PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
MELLADO PÉREZ, LUCILA	7464	JDO. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 ANTEQUERA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
RODRÍGUEZ CASTILLO, ANA DOLORES	2927	JDO. DECANO DE MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
MORALES LIMIA, EULOGIO LUIS	115	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
CABELLO AMAYA, PATRICIA (1) TRAMITACIÓN P.A.	9716	JDO. DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 TORREMOLINOS	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE NOMBRAMIENTO LAJ SUSTITUTA
RUIZ MOLINA, CARMEN	2763	CONJUNTO UPAD VÉLEZ MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE

(1) Propuesta de adjudicación en aplicación del párrafo segundo del apartado primero del artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que dispone que:

“Para el caso de las sustituciones tendrá preferencia el funcionario destinado dentro del mismo centro de destino. Si hubiera más de un funcionario interesado que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo, en su caso, al orden jurisdiccional, y, de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.”

Tercero. – De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, **existiendo igualmente persona seleccionada con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone a la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública la remisión a la Secretaría General de Servicios Judiciales propuesta de otorgamiento de Comisión de Servicios previo recabo de la preceptiva autorización del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, administración competente en materia de personal de la Administración de Justicia del puesto ocupado actualmente por la siguiente candidatura de acuerdo en la normativa de aplicación:**

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

SOLICITANTE	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	ESCALAFÓN	DESTINO ACTUAL	DESTINO PROPUESTO
GONZÁLEZ HUESCAR, JOSE ANTONIO	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE		SERV. COMÚN EJECUCIÓN MELILLA	JDO. DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4 TORREMOLINOS

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el mismo apartado cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales referenciado en el párrafo anterior y, **existiendo igualmente persona seleccionada con destino fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone a la**

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P8AHY47AJ888SFAU2VHMVEE5	PÁG. 4/5	

Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública la remisión a la Secretaría General de Servicios Judiciales propuesta de otorgamiento de Comisión de Servicios previo recabo de la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma de Cataluña (*Generalitat de Catalunya*), administración competente en materia de personal de la Administración de Justicia del puesto ocupado actualmente por la siguiente candidatura de acuerdo en la normativa de aplicación:

PLAZA DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

SOLICITANTE	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	ESCALAFÓN	DESTINO ACTUAL	DESTINO PROPUESTO
CALLEJÓN GARCÍA, M ^a DEL MAR	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE PUESTO NUEVA CREACIÓN	16872	SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA)	JDO. DE 1 ^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO ARCHIDONA

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del artículo cuarto de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y, no habiendo personas candidatas para unos puestos ofertados en la Convocatoria de fecha 26 de julio de 2024, **se propone a la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga que las plazas que se relacionan se oferte a personal interino** hasta que se produzca la efectiva reincorporación de la persona funcionaria titular:

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
JDO. DE 1 ^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ÚNICO ARCHIDONA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE PUESTO NUEVA CREACIÓN

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

ÓRGANO JUDICIAL	N.º PLAZAS	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA
JDO. DE 1 ^a INSTANCIA NÚM. 5 MÁLAGA	1	COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE NOMBRAMIENTO LAJ SUSTITUTA

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y tras la valoración de las solicitudes presentadas se propondrá el nombramiento de la persona seleccionada, atendiendo al mayor baremo, propuesta de resolución que se comunica a las Organizaciones Sindicales presentes en la correspondientes Juntas de Personal.

La Jefa de Servicio de Personal,
Fdo.: Susana Domínguez Calderón.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA DOMINGUEZ CALDERON	29/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P8AHY47AJ888SFAU2VHMVEE5	PÁG. 5/5	